## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, contemplando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante oficio con radicado 2024020049442 del 17 de octubre de 2024, el señor JAFED NARANJO GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 71.614.893, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (carrera administrativa), Código 2019, Grado 02, NUC Planta 3311, ID Planta 4908, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JAFED NARANJO GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía 71.614.893, de acuerdo con el oficio con radicado 2024020049442 del 17 de octubre de 2024, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (carrera administrativa), Código 2019, Grado 02, NUC Planta 3311, ID Planta 4908, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2024

	DECRETO NÚMERO	
--	----------------	--

HOJA N°

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario-Dirección de Personal	Dankla AbakB	17/10/2024
Revisó	Sandra Patricia Vasquez Arboleda –Directora de Personal	Parted	17/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajústados a las normas y disposiciones legales y vigentes			

Los arriba firmantes declaramos que nemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones leg y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma